

D. JOSÉ IBERN GALLART, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis Laietana, debidamente facultado en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en su reunión con fecha 30 de junio de 2010

CERTIFICA

Que el contenido del documento en formato PDF adjunto coincide plenamente con el contenido del Folleto Base de Pagarés correspondiente al cuarto programa de emisión de pagarés, denominado "Programa de Emisión de Pagarés Caixa Laietana 2010", registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de julio de 2010.

Que autoriza la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Que la vigencia del Folleto de Base será de 12 meses a partir de la fecha de publicación, siendo ésta 21 de julio de 2010.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Mataró, a 21 de julio de 2010.

CAIXA D'ESTALVIS DE LAIETANA
P.P.

D. JOSÉ IBERN GALLART
Director General



FOLLETO BASE DE PAGARÉS

“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA LAIETANA 2010”

**Por un saldo vivo nominal máximo de 100.000.000 €
ampliable a 200.000.000 €**

El presente Folleto Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) Nº 809/2004, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de julio de 2010.

Este Folleto Base de Pagarés se complementa con el Documento de Registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº809/2004, registrado en la CNMV el día 8 de junio de 2010, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

- I RESUMEN**
- II FACTORES DE RIESGO**
- III FOLLETO BASE DE PAGARÉS**
 - 1 PERSONAS RESPONSABLES**
 - 2 FACTORES DE RIESGO**
 - 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.
 - 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.
 - 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**
 - 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.
 - 4.2 Legislación de los valores.
 - 4.3 Representación de los valores.
 - 4.4 Divisa de la emisión.
 - 4.5 Orden de prelación.
 - 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.
 - 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.
 - 4.10 Representación de los tenedores de los valores.
 - 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12 Fecha de emisión.
 - 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14 Fiscalidad de los valores.
 - 5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**
 - 5.1 Descripción de la oferta pública.
 - 5.2 Plan de colocación y adjudicación.
 - 5.3 Precios
 - 5.4 Colocación y Aseguramiento.
 - 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
 - 6.1 Solicitudes de admisión a cotización.
 - 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.
 - 6.3 Entidades de liquidez.
 - 7 INFORMACIÓN ADICIONAL**
 - 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión.
 - 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
 - 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.
 - 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
 - 7.5 Ratings.
 - 8 ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base de Pagarés en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

El presente documento es un Resumen del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en la C.N.M.V. con fecha 20 de julio de 2010.

Existe un Folleto Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en calle Lluís Companys, 44-60, 08302 Mataró, y puede consultarse en la página web de la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro del Emisor, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de junio de 2010, y publicado en su página web (www.cnmv.es), el cual se incorpora por referencia.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION DE PAGARES

EMISOR. Caixa d'Estalvis Laietana (Caixa Laietana), con CIF G-08169823 y domicilio en Mataró, Avenida Lluís Companys, 44-60.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN. "Programa de Emisión de Pagarés Caixa Laietana 2010".

NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS VALORES. Pagarés de empresa representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos al descuento, a plazo no inferior a 3 días hábiles ni superior a 18 meses (547 días naturales). El importe nominal unitario será de 1.000,00 euros, con una suscripción mínima de 5.000,00 euros.

IMPORTE DE LA EMISIÓN. El saldo vivo nominal máximo en cada momento será de 100.000.000 millones de euros, ampliable a 200.000.000 millones de euros.

COLOCACIÓN. A través de Caixa Laietana para inversores minoristas y cualificados, o bien, a través de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en lo sucesivo, "ACF"), sólo para inversores cualificados, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

TIPO DE INTERÉS. El tipo de interés nominal se fijará en cada momento por acuerdo entre el emisor y el tomador, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

IMPORTE EFECTIVO. Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

PERÍODO SUSCRIPCIÓN. La vigencia del presente Folleto Base de Pagarés será de un año, desde la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento al Presente Folleto Base mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

FECHA DE DESEMBOLSO. El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

AMORTIZACIÓN. El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, deducida, en cada caso, la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto Base de Pagarés. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, procurando no superar los cuatro vencimientos mensuales.

FISCALIDAD. Las emisiones de pagarés amparadas en el presente Folleto Base, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de los residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas actualmente, a una retención del 19%.

COTIZACIÓN. Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES. Los valores ofrecidos estarán representados mediante anotaciones en cuenta; la entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR.

GARANTÍA. Caixa Laietana responderá del reembolso del nominal con todo su patrimonio.

RENTABILIDAD. La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

AGENTE DE PAGOS. el Emisor tiene formalizado con ACA, S.A., Sociedad de Valores un contrato de agente de pagos, por el que se establece que dicha entidad realizará el reembolso de los pagarés al amparo del presente Programa.

LIQUIDEZ. El Emisor tiene formalizado con ACF un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. El aspecto más significativo de dicho compromiso es que la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en

cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en cada momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

FACTORES DE RIESGO

RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR. Los principales riesgos son los siguientes:

- Riesgo de Mercado. Comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.
- Riesgo de Tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.
- Riesgo de Tipo de cambio. Riesgo de incurrir en pérdidas debido a una variación en los tipos de cambio.
- Riesgo de Contrapartida. Es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance.
- Riesgo de Crédito, por el posible aumento de la morosidad ante el endeudamiento de clientes de la cartera de créditos.
- Riesgo Operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera inherentes al negocio.
- Riesgo de Liquidez. Existen dos tipos: Riesgo de liquidez de producto y riesgo de liquidez de financiación.

1. Riesgo de Liquidez de Mercado / Producto

Es el riesgo de que Caixa Laietana no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación.

2. Riesgo de Liquidez de Financiación

Este riesgo se refiere a la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos.

RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES. Los principales riesgos que afectan a los valores son:

- Riesgo de Liquidez. La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente programa en el

Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad ACF, que actuará como entidad de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

- Riesgo de Mercado. Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.
- Riesgo de Crédito. Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.
- Riesgo de Variación de la calidad crediticia. La calificación crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a su vencimiento y cumpla con los pagos de intereses programados. Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y en el mercado los inversores demandan mayor rentabilidad a mayor riesgo, mientras más baja sea la calidad crediticia de una entidad emisora más altos serán los intereses anuales esperados. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del emisor, lo que supondría una disminución del valor de mercado de los pagarés adquiridos y un mayor riesgo de incumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Las emisiones respaldadas al amparo del presente Folleto Base están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

A fecha de inscripción del presente Folleto Base de Pagarés, el Emisor tiene asignados las siguientes calificaciones, por la agencia de calificación de riesgos crediticios FITCH Ratings Ltd., siendo la última fecha de revisión el 24 de mayo de 2010.

	<u>Calificación Actual</u>
Largo Plazo (*)	BBB-
Corto Plazo (*)	F3
Individual (*)	C/D
Apoyo	3
Participaciones Preferentes (*)	B+

()Estas calificaciones se encuentran en Rating Wacht Negative*

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Desde que con fecha 8 de junio de 2010 se inscribiera el Documento de Registro de Caixa Laietana en los registros oficiales de la C.N.M.V, se han producido hechos que afectan significativamente al Emisor, tales como los comunicados vía hecho relevante a la C.N.M.V., relativos a la formación de un Sistema Institucional de Protección (SIP) entre Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Segovia, Caja de Ahorros de la Rioja y Caixa d'Estalvis Laietana, y que recientemente han culminado en la comunicación de fecha 5 de julio de 2010, mediante la cual se anunciaba la decisión de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) por la que se ha aprobado, en su reunión de fecha 29 de junio de 2010, previa la preceptiva aprobación por el Banco de España, apoyar financieramente, por un importe de 4.465 millones de euros, el proceso de integración en torno al SIP, que se materializará mediante la suscripción por el FROB de participaciones preferentes convertibles, quedando su efectividad supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones por el Banco de España, a su valoración por la Comisión Europea y a la no oposición de la Vicepresidenta Segunda y ministra de Economía y Hacienda del Gobierno de España.

Adicionalmente, está previsto aprobar y firmar el Contrato de Integración en el Consejo de Administración de finales del mes de julio de 2010. En este mismo Consejo se convocará la Asamblea General Extraordinaria, prevista para mediados de septiembre, para la aprobación definitiva de todo el proceso.

En la constitución del banco en el que se instrumenta el Sistema Institucional de Protección, Caixa d'Estalvis Laietana podría alcanzar una participación del 2,11%, sujeto a valoración definitiva.

A continuación se incluye una comparativa sobre la solvencia del Emisor a 31/12/2009 y 31/12/2008. Asimismo se incluye una comparativa de la evolución de la morosidad y su cobertura a 31/03/2010, 31/12/2009 Y 31/12/2008; no se dispone de datos de solvencia y recursos propios a 31/03/2010 a efectos de realizar una comparativa.

Comparativa sobre la solvencia a 31/12/2009 y 31/12/2008

	31/12/09	31/12/08	Variación %
COEF. SOLVENCIA (consolidado)	11,14%	10,38%	7,32%
Core Capital (consolidado)	5,30%	4,92%	7,72%
TIER 1 (consolidado)	7,23%	6,58%	9,88%
TIER 2 (consolidado)	3,91%	3,80%	2,89%
Recursos Propios Básicos (miles €)	513.538	477.447	7,56%
Recursos Propios 2ª Categ. (miles €)	278.609	275.927	0,97%
Recursos Propios Totales (miles €)	792.147	753.374	5,15%

Los datos de ambos ejercicios están elaborados conforme a la Circular 3/2008 del Banco de España.

Para el cálculo de los recursos propios necesarios la Entidad emplea el método estándar para el riesgo de crédito y el riesgo de mercado. Para el riesgo operacional, se emplea el método del indicador básico.

Comparativa de la evolución de la morosidad y su cobertura a 31/03/2010, 31/12/2009 y 31/12/2008

	31/03/2010	Var. (%) - 31/03/2010 - 31/12/2009	31/12/2009	Var. (%) - 31/12/2009 - 31/12/2008	31/12/2008
RATIO MOROSIDAD (consolidado)	6,33	14,47%	5,53	43,64%	3,85
COBERTURA (consolidado)	28,4	-16,47%	34	-29,17%	48

A fecha de registro del presente Folleto Base de Pagares no se dispone de datos a 30 de junio de 2010.

DATOS DEL EMISOR

SECTOR DE ACTIVIDAD: El Código Nacional de Actividad Económica de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA es el 6419 (cajas de ahorro), tiene como actividad principal la prestación de servicios financieros, cuasi-financieros y de apoyo, mediante la custodia e inversión del ahorro de sus clientes, sometiéndose de forma rigurosa a la exigencia de administrar de forma óptima los recursos que la sociedad le confía, cumpliendo la normativa legal vigente en materia de inversión obligatoria y tratando de conseguir la mejor reinversión de parte de sus beneficios en obras sociales.

A continuación se presentan los datos de Balance de Situación y de Cuenta de Resultados del Grupo Consolidado, correspondientes a los dos últimos ejercicios cerrados y auditados, 2008 y 2009, elaborados conforme a la Circular de Banco de España 4/2004, modificada por la Circular 6/2008.

BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO

Elaboradas según la Circular 4/2004, modificada por la Circular 6/2008, del Banco de España (en miles de euros redondeados)

ACTIVO	2.009	2.008	VAR. 09/08
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	98.261	70.042	40,29%
Cartera de negociación	6.220	1.996	211,62%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	1.128	-	100,00%
Activos financieros disponibles para la venta	708.722	880.897	-19,55%
Inversiones Crediticias	7.123.465	7.529.292	-5,39%
Cartera de inversión a vencimiento	149.131	123.938	20,33%
Ajustes de activos financieros por macro-coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	140.195	74.455	88,29%
Activos no corrientes en venta	132.455	90.092	47,02%
Participaciones	48.280	57.875	-16,58%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	-
Activos por reaseguros	1.752	1.486	17,90%
Activo material	464.228	416.868	11,36%
Activo intangible	1.949	2.103	-7,32%
Activos Fiscales	55.383	43.387	27,65%
Otros activos	260.015	141.236	84,10%
TOTAL ACTIVO	9.191.184	9.433.667	-2,57%

PASIVO	2.009	2.008	VAR. 09/08
Cartera de negociación	2.036	895	127,49%
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	8.203.863	8.548.274	-4,03%
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	4.172	4.012	3,99%
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	385.546	331.963	16,14%
Provisiones	18.766	22.881	-17,98%
Pasivos fiscales	60.604	46.724	29,71%
Fondo de Obra Social	27.237	27.895	-2,36%
Resto	8.260	7.751	6,57%
TOTAL PASIVO	8.710.484	8.990.395	-3,11%
PATRIMONIO NETO	2.009	2.008	VAR. 09/08
Fondos Propios	437.114	432.521	1,06%
Ajustes por valoración	36.937	9.899	273,14%
Intereses minoritarios	6.649	852	680,40%
TOTAL PATRIMONIO NETO	480.700	443.272	8,44%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.191.184	9.433.667	-2,57%
Pro-memoria			
Riesgos contingentes	210.682	205.953	2,30%
Compromisos contingentes	862.177	1.031.020	-16,38%

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

Elaboradas según la Circular 4/2004, modificada por la Circular 6/2008, del Banco de España
(en miles de euros redondeados)

	2.009	2.008	VAR. 09/08
Intereses y rendimientos asimilados	414.100	468.823	-11,67%
Intereses y cargas asimiladas	-247.101	-355.472	-30,49%
A) MARGEN DE INTERES	166.999	113.351	47,33%
Rendimiento de instrumentos de capital	4.358	4.548	-4,18%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-4.555	-2.279	99,87%
Comisiones percibidas	31.000	35.784	-13,37%
Comisiones pagadas	-7.492	-8.497	-11,83%
Resultados de operaciones financieras (neto)	7.783	28.498	-72,69%
Diferencias de cambio (neto)	99	134	-26,12%
Otros productos de explotación	135.007	110.637	22,03%
Otras cargas de explotación	-132.473	-114.554	15,64%
B) MARGEN BRUTO	200.726	167.622	19,75%
Gastos de administración	-79.866	-78.892	1,23%
Amortización	-12.918	-12.582	2,67%
Dotaciones a provisiones (neto)	2.164	8.818	-75,46%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-63.580	-51.520	23,41%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	46.526	33.446	39,11%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-3.804	-895	325,03%
Ganancias/Pérdidas en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	145	1.103	-86,85%
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	-	-
Ganancias/Pérdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-22.835	-1.082	2010,44%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	20.032	32.572	-38,50%
Impuesto sobre beneficios	-4.142	-9.847	-57,94%
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-	-
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	15.890	22.725	-30,08%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	15.890	22.725	-30,08%
Resultado atribuido a la entidad dominante	16.121	23.252	-30,67%
Resultado atribuido a la minoría	-231	-527	-56,17%

Se presentan a continuación el Balance de Situación a 31 de marzo de 2010 (no auditados) y 31 de diciembre de 2009 (auditados y depositados en la C.N.M.V.), y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo Consolidado, a 31 de marzo de 2010 y 31 de marzo de 2009, no auditadas, según la Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008.

BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO

Elaborados según la Circular 4/2004, modificada por la Circular 6/2008, del Banco de España (en miles de euros redondeados)

ACTIVO	31/03/2010	31/12/2009	VAR. 10/09
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	110.705	98.261	12,66%
Cartera de negociación	4.466	6.220	-28,20%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	12	1.128	-98,94%
Activos financieros disponibles para la venta	681.913	708.722	-3,78%
Inversiones Crediticias	7.021.524	7.123.465	-1,43%
Cartera de inversión a vencimiento	154.225	149.131	3,42%
Ajustes de activos financieros por macro-coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	193.799	140.195	38,24%
Activos no corrientes en venta	135.442	132.455	2,26%
Participaciones	44.868	48.280	-7,07%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	-
Activos por reaseguros	1.780	1.752	1,60%
Activo material	483.767	464.228	4,21%
Activo intangible	851	1.949	-56,34%
Activos Fiscales	60.587	55.383	9,40%
Otros activos	350.256	260.015	34,71%
TOTAL ACTIVO	9.244.195	9.191.184	0,58%
PASIVO	31/03/2010	31/12/2009	VAR. 10/09
Cartera de negociación	1.763	2.036	-13,41%
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	8.267.491	8.203.863	0,78%
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	20	4.172	-99,52%
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	393.184	385.546	1,98%
Provisiones	12.497	18.766	-33,41%
Pasivos fiscales	58.478	60.604	-3,51
Fondo de Obra Social	28.114	27.237	3,22%
Resto	11.368	8.260	37,63%
TOTAL PASIVO	8.772.915	8.710.484	0,72%
PATRIMONIO NETO	31/03/2010	31/12/2009	VAR. 10/09
Fondos Propios	432.250	437.114	-1,11%
Ajustes por valoración	30.111	36.937	-18,48%
Intereses minoritarios	8.919	6.649	34,14%
TOTAL PATRIMONIO NETO	471.280	480.700	-1,96%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.244.195	9.191.184	0,58%
Pro-memoria			
Riesgos contingentes	205.204	210.682	-2,60%
Compromisos contingentes	818.157	862.177	-5,11%

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

Elaboradas según la Circular 4/2004, modificada por la Circular 6/2008, del Banco de España
(en miles de euros redondeados)

	31/03/2010	31/03/2009	VAR. 10/09
Intereses y rendimientos asimilados	73.067	119.229	-38,72%
Intereses y cargas asimiladas	-41.891	-84.124	-50,20%
A) MARGEN DE INTERES	31.176	35.105	-11,19%
Rendimiento de instrumentos de capital	467	256	85,42%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-423	-372	-13,86%
Comisiones percibidas	7.111	7.717	-7,85%
Comisiones pagadas	-1.718	-1.799	-4,50%
Resultados de operaciones financieras (neto)	5.148	1.430	260,00%
Diferencias de cambio (neto)	25	23	8,70%
Otros productos de explotación	30.872	46.512	-33,63%
Otras cargas de explotación	-32.364	-47.565	-31,96%
B) MARGEN BRUTO	40.294	41.307	-2,45%
Gastos de administración	-19.543	-20.193	-3,22%
Amortización	-2.531	-3.271	-22,62%
Dotaciones a provisiones (neto)	-75	302	-124,83%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-10.068	-13.787	-26,97%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	8.077	4.358	85,32%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-161	-	-
Ganancias/Pérdidas en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	285	205	39,02%
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	-	-
Ganancias/Pérdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-4.271	-387	1003,62%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	3.930	4.176	-5,90%
Impuesto sobre beneficios	-1.424	-809	76,02%
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-	-
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	2.506	3.367	-25,58%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2.506	3.367	-25,58%
Resultado atribuido a la entidad dominante	2.605	3.305	-21,18%
Resultado atribuido a la minoría	-99	62	-259,68%

II FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad ACF, que actuará como entidad de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

Riesgo de Crédito

Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Riesgo de variación de la calidad crediticia

La calificación crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a su vencimiento y cumpla con los pagos de intereses programados. Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y en el mercado los inversores demandan mayor rentabilidad a mayor riesgo, mientras más baja sea la calidad crediticia de una entidad emisora más altos serán los intereses anuales esperados. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del emisor, lo que supondría una disminución del valor de mercado de los pagarés adquiridos y un mayor riesgo de incumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Las emisiones respaldadas al amparo del presente Folleto Base están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

A la fecha de inscripción del presente Folleto Base de Pagarés, el Emisor tiene asignados las siguientes calificaciones, por la agencia de calificación de riesgos crediticios FITCH Ratings Ltd., siendo la última fecha de revisión el 24 de mayo de 2010.

	<u>Calificación Actual</u>
Largo Plazo (*)	BBB-
Corto Plazo (*)	F3
Individual (*)	C/D
Apoyo	3
Participaciones Preferentes (*)	B+

()Estas calificaciones se encuentran en Rating Wacht Negative*

III FOLLETO BASE DE PAGARÉS

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 D. JOSÉ IBERN GALLART, Director General de Caixa d'Estalvis Laietana (en lo sucesivo, indistintamente, "Caixa Laietana", el "Emisor" o la "Entidad Emisora") asume, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en su reunión con fecha 30 de junio de 2010, en nombre y representación de la Entidad Emisora, la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto Base, y acuerda las características propias del presente Folleto Base.

1.2 D. JOSÉ IBERN GALLART asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO

Véase la sección II “FACTORES DE RIESGO”

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la entidad de liquidez.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente Folleto Base es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto Base de Pagarés serán los siguientes:

Concepto	Euros
Coste por tasas de inscripción CNMV (*)	4.000 €
Coste por tasas de admisión CNMV(*)	1.045,03 €
Coste por tasas de inscripción en AIAF(*)	5.000 €
Coste por tasa admisión AIAF (*)	1.000 €
Coste por tasas de inscripción en Iberclear	100 €
Total	11.145,03 €

(*): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de 100.000.000 millones de euros.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el emisor, será el siguiente:

$$r_e = \left(\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré

E = valor efectivo del pagaré

G = gastos de emisión del pagaré

n = número de días de vida del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de Folleto Base de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y clase de los valores

La presente emisión consiste en un Folleto Base de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo nominal de 100.000.000 € (CIEN MILLONES DE EUROS) ampliable a 200.000.000 € (DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS). Los pagarés son valores emitidos al descuento, al portador, de un importe de 1.000 € (MIL EUROS) nominales, que representan una deuda para su Emisor, y son reembolsables a vencimiento.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a un mismo vencimiento, se asignará un mismo Código ISIN.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a 3 días hábiles, ni superior a 18 meses (547 días naturales).

4.2 Legislación de los valores

Los valores objeto de este Folleto Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº1. 28014 Madrid.

4.4 Divisa de la emisión

La presente emisión se realiza en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Las emisiones enmarcadas en el presente Folleto de Base realizadas por la Entidad, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio de Caixa Laietana.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1 Fecha de devengo y pago de intereses

El tipo de interés nominal se fijará en cada momento por acuerdo entre el Emisor y el tomador, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la suscripción, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

El tipo de interés nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré:

- Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a 365 días :

$$i = \left(\frac{(N - E) * 365}{E * n} \right)$$

- Para pagarés con plazos de vencimiento superiores a 365 días :

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré

E = Valor efectivo del pagaré

n = número de días del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

4.7.2 Plazo válido en el que se puede reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 1.964 del Código Civil.

4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable

4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

4.7.5 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable

4.7.6 Agente de cálculo

No aplicable

4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

a) Precio de reembolso

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

b) Fecha, lugar y modalidades de amortización

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de IBERCLEAR, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de IBERCLEAR.

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil de un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

A tal fin, y para el abono de los importes resultantes de las liquidaciones mencionadas, la Entidad abrirá una cuenta contable asociada a cada contrato de pagarés, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

Caixa Laietana efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto Base.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de quinientos cuarenta y siete (547) naturales. Dentro de estos plazos y a efecto de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, Caixa Laietana tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas, procurando no superar los cuatro vencimientos mensuales.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

No obstante, la rentabilidad efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré

E = Valor efectivo del pagaré

n = número de días del pagaré

i = rentabilidad efectiva para el tenedor

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

4.10 Representación de los tenedores de los pagarés

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

La presente emisión se realiza según el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Emisora de fecha 21 de junio de 2010 y el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de 30 de junio de 2010.

4.12 Fecha de emisión

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El “Programa de Emisión de Pagarés Caixa Laietana 2009”, actualmente en vigor, quedará vencido en el momento en que se publique en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Folleto Base del Presente Programa.

El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento al presente Folleto Base mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

4.14 Fiscalidad de los valores.

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor.

A) Suscriptores residentes en España

a.1) Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006 y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos Sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización,

tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Asimismo estos rendimientos estarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso y el de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, sí serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

a.2) Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

Así, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros procedentes de la presente emisión, se integrarán en su base imponible, si bien no estarán exentos de retención según el artículo 59.q del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los siguientes requisitos:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta.
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

B) Suscriptores No Residentes en España

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las No Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables, y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza

el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

b.1) No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos. Coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado a.2) anterior.

b.2) No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/195, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%.

Conforme al artículo 14 del RDL 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 19%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

El presente Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Folleto Base de Pagarés por un saldo vivo de 100.000.000 € euros (ampliable a 200.000.000 euros), denominado “FOLLETO BASE DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAIXA LAIETANA 2010”

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

El presente Folleto Base de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de Pagarés.

5.1.2 Importe total de la emisión/oferta

El importe de la oferta será 100.000.000 de euros nominales (ampliable a 200.000.000 de euros nominales).

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido bajo el presente Folleto Base de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 100.000 (200.000 en caso de ampliación).

5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de un año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto Base de Pagarés en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes vía telefónica dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería del Emisor al número 93.741.75.53, o bien a través de ACF, al número 93.366.24.23/ 93.366.24.00.

Los inversores minoristas podrán realizar las solicitudes en cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público, se les entregará una copia de la orden de suscripción y del Resumen incluido en el presente Folleto en ese mismo momento, estando asimismo disponible

el presente Folleto Base. Dicha copia, servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

La Entidad Colocadora o el Inversor Cualificado podrán solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (547 días naturales), en el teléfono del Emisor mencionado anteriormente.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Una vez ofertados los precios, si la Entidad Colocadora o el Inversor cualificado realizasen una oferta que fuera aceptada por el Emisor, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo, confirmándose por escrito, valiendo a estos efectos el fax. El día de la emisión de pagaré será, salvo pacto en contrario, el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación. El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo vivo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el párrafo anterior.

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de valores recibidas. Caixa Laietana llevará un control sobre las disponibilidades de valores con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente Folleto Base.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplica.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe nominal de cada pagaré será 1.000 euros, siendo el número mínimo de pagarés a suscribir de 5 lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 100.000.000 de euros, ampliable a 200.000.000 de euros.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Una vez aceptada la solicitud, el inversor desembolsará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, el precio del pagaré y Caixa Laietana hará entrega al suscriptor de un recibo como justificante de la transacción, que no será transmisible.

Las solicitudes se harán por un tipo de interés, una fecha de suscripción, una fecha de vencimiento y un nominal. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor, momento en el que se emitirá el valor, y considerándose esta fecha como inicio para el cálculo del devengo de intereses.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en su fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación o

suscripción. El desembolso se efectuará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la cuenta de abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caixa Laietana. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a fecha de contratación o suscripción. Dicho desembolso se realizará mediante adeudo en una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores abierta en el emisor sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento. Caixa Laietana actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

El suscriptor podrá acceder a esta información acudiendo a las oficinas de Caixa Laietana, a través de las cuales se contactará con el mencionado departamento.

Con carácter trimestral se comunicará a la CNMV los resultados de las colocaciones de los pagarés realizados cada trimestre.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como minoristas.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito anteriormente en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros. El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado por acuerdo entre la Sociedad Emisora y el tomador, con rendimiento implícito al ser valores emitidos al descuento.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

El importe efectivo de cada pagaré, será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré.

Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$E = \frac{N}{\left(1 + \frac{n * i}{d}\right)}$$

Plazo de emisión superior a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{\frac{n}{d}}}$$

Donde:

i = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Valor efectivo del pagaré.

n = número de días de vida del pagaré.

d=365

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 7, 30, 90, 180, 365 y 547 días y tipos nominales desde el 1% al 7%.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

(Plazo inferior al año)

7 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	999,808	1,01%	-0,274
1,25%	999,760	1,26%	-0,342
1,50%	999,712	1,51%	-0,410
1,75%	999,664	1,77%	-0,478
2,00%	999,617	2,02%	-0,548
2,25%	999,569	2,27%	-0,616
2,50%	999,521	2,53%	-0,684
2,75%	999,473	2,79%	-0,752
3,00%	999,425	3,04%	-0,820
3,25%	999,377	3,30%	-0,888
3,50%	999,329	3,56%	-0,956
3,75%	999,281	3,82%	-1,025
4,00%	999,233	4,08%	-1,093
4,25%	999,186	4,34%	-1,162
4,50%	999,138	4,60%	-1,230
4,75%	999,090	4,86%	-1,297
5,00%	999,042	5,12%	-1,365
5,25%	998,994	5,39%	-1,433
5,50%	998,946	5,65%	-1,501
5,75%	998,898	5,92%	-1,569
6,00%	998,851	6,18%	-1,638
6,25%	998,803	6,44%	-1,706
6,50%	998,755	6,71%	-1,773
6,75%	998,707	6,98%	-1,841

30 DÍAS				60 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS
1,00%	999,179	1,00	-0,273	1,00%	998,359	1,00	-0,273
1,25%	998,974	1,26	-0,342	1,25%	997,949	1,26	-0,341
1,50%	998,769	1,51	-0,410	1,50%	997,540	1,51	-0,409
1,75%	998,564	1,76	-0,478	1,75%	997,132	1,76	-0,476
2,00%	998,359	2,02	-0,546	2,00%	996,723	2,02	-0,544
2,25%	998,154	2,27	-0,614	2,25%	996,315	2,27	-0,612
2,50%	997,949	2,53	-0,682	2,50%	995,907	2,53	-0,679
2,75%	997,745	2,78	-0,749	2,75%	995,500	2,78	-0,746
3,00%	997,540	3,04	-0,817	3,00%	995,093	3,04	-0,813
3,25%	997,336	3,30	-0,885	3,25%	994,686	3,29	-0,880
3,50%	997,132	3,56	-0,953	3,50%	994,279	3,55	-0,947
3,75%	996,927	3,82	-1,020	3,75%	993,873	3,81	-1,014
4,00%	996,723	4,07	-1,088	4,00%	993,468	4,07	-1,080
4,25%	996,519	4,33	-1,155	4,25%	993,062	4,33	-1,147
4,50%	996,315	4,59	-1,222	4,50%	992,657	4,59	-1,213
4,75%	996,111	4,85	-1,290	4,75%	992,252	4,85	-1,280
5,00%	995,907	5,12	-1,357	5,00%	991,848	5,11	-1,346
5,25%	995,703	5,38	-1,424	5,25%	991,444	5,37	-1,412
5,50%	995,500	5,64	-1,491	5,50%	991,040	5,63	-1,478
5,75%	995,296	5,90	-1,558	5,75%	990,636	5,89	-1,544
6,00%	995,093	6,17	-1,625	6,00%	990,233	6,15	-1,609
6,25%	994,889	6,43	-1,692	6,25%	989,831	6,42	-1,675
6,50%	994,686	6,70	-1,759	6,50%	989,428	6,68	-1,740
6,75%	994,483	6,96	-1,826	6,75%	989,026	6,94	-1,806
7,00%	994,279	7,23	-1,892	7,00%	988,624	7,21	-1,871

90 DÍAS				180 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS
1,00%	997,540	1,00	-0,273	1,00%	995,093	1,00	-0,271
1,25%	996,927	1,26	-0,340	1,25%	993,873	1,25	-0,338
1,50%	996,315	1,51	-0,408	1,50%	992,657	1,51	-0,405
1,75%	995,703	1,76	-0,475	1,75%	991,444	1,76	-0,471
2,00%	995,093	2,02	-0,542	2,00%	990,233	2,01	-0,537
2,25%	994,483	2,27	-0,609	2,25%	989,026	2,26	-0,603
2,50%	993,873	2,52	-0,676	2,50%	987,821	2,52	-0,668
2,75%	993,265	2,78	-0,743	2,75%	986,620	2,77	-0,733
3,00%	992,657	3,03	-0,809	3,00%	985,421	3,02	-0,797
3,25%	992,050	3,29	-0,876	3,25%	984,225	3,28	-0,862
3,50%	991,444	3,55	-0,942	3,50%	983,033	3,53	-0,926
3,75%	990,838	3,80	-1,008	3,75%	981,843	3,79	-0,989
4,00%	990,233	4,06	-1,073	4,00%	980,656	4,04	-1,053
4,25%	989,629	4,32	-1,139	4,25%	979,471	4,30	-1,116
4,50%	989,026	4,58	-1,204	4,50%	978,290	4,55	-1,179
4,75%	988,423	4,84	-1,270	4,75%	977,111	4,81	-1,241
5,00%	987,821	5,09	-1,335	5,00%	975,936	5,06	-1,303
5,25%	987,220	5,35	-1,400	5,25%	974,763	5,32	-1,365
5,50%	986,620	5,62	-1,465	5,50%	973,593	5,58	-1,426
5,75%	986,020	5,88	-1,529	5,75%	972,426	5,83	-1,487
6,00%	985,421	6,14	-1,594	6,00%	971,261	6,09	-1,548
6,25%	984,823	6,40	-1,658	6,25%	970,100	6,35	-1,609
6,50%	984,225	6,66	-1,722	6,50%	968,941	6,61	-1,669
6,75%	983,629	6,92	-1,786	6,75%	967,785	6,87	-1,729
7,00%	983,033	7,19	-1,850	7,00%	966,631	7,12	-1,789

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES
(Plazo a más de un año)

365 DÍAS				547 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	-30 DÍAS
1,00%	990,099	1,00	-0,270	1,00%	985,199	1,00	0,802
1,25%	987,654	1,25	-0,336	1,25%	981,555	1,25	0,996
1,50%	985,222	1,50	-0,402	1,50%	977,935	1,50	1,188
1,75%	982,801	1,75	-0,467	1,75%	974,336	1,75	1,377
2,00%	980,392	2,00	-0,532	2,00%	970,759	2,00	1,564
2,25%	977,995	2,25	-0,596	2,25%	967,204	2,25	1,749
2,50%	975,610	2,50	-0,660	2,50%	963,671	2,50	1,931
2,75%	973,236	2,75	-0,723	2,75%	960,160	2,75	2,111
3,00%	970,874	3,00	-0,786	3,00%	956,669	3,00	2,289
3,25%	968,523	3,25	-0,848	3,25%	953,200	3,25	2,465
3,50%	966,184	3,50	-0,910	3,50%	949,751	3,50	2,638
3,75%	963,855	3,75	-0,972	3,75%	946,324	3,75	2,810
4,00%	961,538	4,00	-1,033	4,00%	942,917	4,00	2,979
4,25%	959,233	4,25	-1,093	4,25%	939,530	4,25	3,146
4,50%	956,938	4,50	-1,153	4,50%	936,164	4,50	3,311
4,75%	954,654	4,75	-1,213	4,75%	932,817	4,75	3,474
5,00%	952,381	5,00	-1,272	5,00%	929,491	5,00	3,635
5,25%	950,119	5,25	-1,331	5,25%	926,184	5,25	3,794
5,50%	947,867	5,50	-1,389	5,50%	922,897	5,50	3,951
5,75%	945,626	5,75	-1,447	5,75%	919,629	5,75	4,106
6,00%	943,396	6,00	-1,505	6,00%	916,381	6,00	4,259
6,25%	941,176	6,25	-1,562	6,25%	913,151	6,25	4,410
6,50%	938,967	6,50	-1,619	6,50%	909,941	6,50	4,560
6,75%	936,768	6,75	-1,675	6,75%	906,749	6,75	4,707
7,00%	934,579	7,00	-1,731	7,00%	903,576	7,00	4,853

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo el pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna en la que aparece "menos 30 días" representa la variación en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que Caixa Laietana da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: momento en el que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

Fecha de emisión: momento en el que Caixa Laietana emite el valor que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a fecha de contratación o suscripción. Dicho desembolso se realizará mediante adeudo en una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores abierta en el emisor sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en su fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción. El desembolso se efectuará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la cuenta de abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caixa Laietana. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Caixa Laietana entregará un certificado de titularidad en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de emisión.

A efectos de la liquidación de intereses Caixa Laietana remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

Las inscripciones posteriores y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las correspondientes entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos a excepción de Caixa Laietana, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar.

Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y suscripción

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Serán entidades colocadoras de la emisión:

- El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir pagarés a través del servicio telefónico para inversores cualificados, y a través de su red de oficinas, para los inversores minoristas.
- Se ha procedido a firmar un contrato de colocación y liquidez con ACF. El Emisor establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe colocado a través de la Entidad Colocadora según el siguiente detalle:

Saldo medio trimestral**Comisión anual aplicable al trimestre**

Hasta 200.000.000 Euros

0.01 %

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del Folleto Base.

En el caso de que a dicha fecha existan pagarés en circulación del presente Folleto Base, dicha comisión seguirá devengándose trimestralmente y se liquidará en el último periodo trimestral en el que dichos pagarés hayan sido definitivamente amortizados, esto sin perjuicio de que en el caso de renovación del Folleto Base con la Entidad Colaboradora, dichos pagarés se integran y computarán conjuntamente junto con los emitidos en el nuevo Folleto Base renovado.

En cualquier momento, Caixa Laietana podrá contratar la colocación con otra entidad, comunicando este hecho a la CNMV.

Las emisiones de pagarés que se realicen al amparo del presente Folleto Base se colocarán de forma cronológica por parte de la Entidad Colocadora y de la Entidad Emisora.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores (en adelante ACA), a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) por el cual se ha firmado un contrato de fecha 16 de julio de 2010. Por la prestación de las funciones señaladas ACA, S.A. cobrará al Emisor 50 euros por cada ISIN amortizado.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en Caixa Laietana, y los pagarés suscritos por los inversores cualificados se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Caixa Laietana solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés del presente Folleto Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caixa Laietana solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La Entidad Emisora tiene pagarés admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta fija, con cargo al tercer Programa de Pagarés denominado "Programa de Emisión de Pagarés de Caixa Laietana 2009", cuyo saldo vivo nominal a fecha 12 de julio de 2010 es de 11.800.000 euros.

6.3 Entidades de liquidez

El Emisor ha suscrito con ACF un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta un millón (1.000.000) euros por operación.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación; en caso de que se produzca la citada causa de cese, el Emisor remitirá un comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante. En cualquier caso, una vez tal circunstancia haya desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios que cotee y cambiarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, calculado sobre el precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda telefónicamente (nº 93.366.24.23/ 93.366.24.00) y a través del Servicio de Bloomberg (Pantalla ACFB).

La Entidad de Liquidez no garantiza, no avala, ni asume responsabilidad alguna respecto al buen fin de los pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez, quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los casos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Folleto Base, hasta que la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometan a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato. Asimismo, en caso de producirse alguna de las citadas causas de exoneración, la Entidad de Liquidez comunicará tal hecho a Caixa Laietana, quien a su vez remitirá un comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante.

La Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

El contrato de liquidez entrará en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los pagarés de la presente emisión. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto la Entidad de Liquidez como el Emisor, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, la Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y ésta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Folleto Base de Pagars revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

Las emisiones respaldadas al amparo del presente Folleto Base están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

A la fecha de inscripción del presente Folleto Base de Pagars, el Emisor tiene asignados las siguientes calificaciones, por la agencia de calificación de riesgos crediticios FITCH Ratings Ltd., siendo la última fecha de revisión el 24 de mayo de 2010.

	<u>Calificación Actual</u>
Largo Plazo (*)	BBB-
Corto Plazo (*)	F3
Individual (*)	C/D
Apoyo	3
Participaciones Preferentes (*)	B+

()Estas calificaciones se encuentran en Rating Wacht Negative*

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por la agencia Fitch Ratings. Dicha agencia utiliza modificadores de signo en cada categoría, representando el signo “+” las mejores posiciones dentro de la categoría, mientras que el signo “-” indica las posiciones de la banda inferior de la categoría.

Significado	Largo Plazo
Máxima calidad de crédito	AAA
Muy alta calidad de crédito	AA
Alta calidad de crédito	A
Buena calidad de crédito	BBB
Especulativo	BB
Altamente especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	CCC, CC, C
Insolvencia	DDD, DD, D
Significado	Corto Plazo
Máxima calidad crediticia	F1
Buena calidad crediticia	F2
Aceptable calidad crediticia	F3
Especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	C
Insolvencia	D

8 ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

El Documento de Registro de Caixa d'Estalvis Laietana se encuentra inscrito en los registros oficiales de la C.N.M.V. con fecha 8 de junio de 2010. Desde dicha fecha hasta la actualidad se han producido hechos que afectan significativamente al Emisor, tales como los comunicados vía hecho relevante a la C.N.M.V., relativos a la formación de un Sistema Institucional de Protección (SIP):

- a) Con fecha 28 de mayo de 2010 se informaba de la posible formación de un SIP entre Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Segovia, Caja de Ahorros de la Rioja y Caixa d'Estalvis Laietana, informando que tal proceso se hallaba en fase preliminar, estando sujeto a la aprobación de los órganos de gobierno de las entidades y de las autoridades administrativas competentes.
- b) Con fecha 14 de junio de 2010, el Emisor comunicaba la aprobación por parte de su Consejo de Administración de un protocolo de integración en el que se determinaban las bases para la formación del grupo contractual entre Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Segovia, Caja de Ahorros de la Rioja y Caixa d'Estalvis Laietana.
- c) Con fecha 22 de junio de 2010, se comunicaba la información presentada a Analistas e Inversores en Londres sobre planes de integración del SIP.
- d) Recientemente, con fecha 5 de julio de 2010, se ha comunicado la decisión de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) por la que se ha aprobado, en su reunión de fecha 29 de junio de 2010, previa la preceptiva aprobación por el Banco de España, apoyar financieramente, por un importe de 4.465

millones de euros, el proceso de integración en torno al SIP, que se materializará mediante la suscripción por el FROB de participaciones preferentes convertibles, quedando su efectividad supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones por el Banco de España, a su valoración por la Comisión Europea y a la no oposición de la Vicepresidenta Segunda y ministra de Economía y Hacienda del Gobierno de España.

Adicionalmente, está previsto aprobar y firmar el Contrato de Integración en el Consejo de Administración de finales del mes de julio de 2010. En este mismo Consejo se convocará la Asamblea General Extraordinaria, prevista para mediados de septiembre, para la aprobación definitiva de todo el proceso.

En la constitución del banco en el que se instrumenta el Sistema Institucional de Protección, Caixa d'Estalvis Laietana podría alcanzar una participación del 2,11%, sujeto a valoración definitiva.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Base, visa en todas sus páginas y firma, en Mataró a 16 de julio de 2010.

Fdo.: D. JOSÉ IBERN GALLART

Director General